

SAEH Y/O ALEJANDRA MONSERRAT URIOSTEGUI PRIETO
EMILIO LEYSEGUI NO. 1
INT.1 COL. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA
C.P. 91180
XALAPA, VER.
TEL. 8-40-88-04

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a la proposición técnica y económica presentada por la empresa participante en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas". Por la cantidad de **\$ 156,625.60 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 25,060.10 (Veinticinco mil sesenta pesos 10/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 181,685.70 (Ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 20 de abril al 31 de Diciembre del 2017.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de **\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante, fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 24 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, por el único licitante, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) NÚMERO SSE/D-0301/2017 y el registro de procedimientos de adquisición e inversión (RPAI), NÚMERO 110C80801/00006CG/2017, por lo cual se determinó:

A).- Que **SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto**, cumple satisfactoriamente en la partida única, sin embargo rebasa el techo financiero, autorizado para la licitación en mención.

SEGUNDO.- Que se declara desierta la presente licitación de conformidad con el artículo 47, fracciones IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que una vez declarada desierta la licitación, se procede a adjudicar directamente conforme a los resultados del estudio de mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada a este Organismo de conformidad con los artículos 47 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría Interna.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz 19 de Abril 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. PORFIRIO MANUEL MARTÍNEZ CONTRERAS

L.C. MIGUEL ÁNGEL LOEZA CHIMAL
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a la proposición técnica y económica presentada por la empresa participante en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas". Por la cantidad de **\$ 156,625.60 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 25,060.10 (Veinticinco mil sesenta pesos 10/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 181,685.70 (Ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 20 de abril al 31 de Diciembre del 2017.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de **\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante, fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 24 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, por el único licitante, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) NÚMERO SSE/D-0301/2017 y el registro de procedimientos de adquisición e inversión (RPAI), NÚMERO 110C80801/00006CG/2017, por lo cual se determinó:

A).- Que **SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto**, cumple satisfactoriamente en la partida única, sin embargo rebasa el techo financiero, autorizado para la licitación en mención.

SEGUNDO.- Que se declara desierta la presente licitación de conformidad con el artículo 47, fracciones IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que una vez declarada desierta la licitación, se procede a adjudicar directamente conforme a los resultados del estudio de mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada a este Organismo de conformidad con los artículos 47 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría Interna.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz 19 de Abril 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. PORFIRIO MANUEL MARTÍNEZ CONTRERAS

**HOGAR LIMPIO HOGAR Y/O
MA. DEL ROSARIO JEANETTE ROSAS VELÁZQUEZ
AZUETA No. 11 B
COL. CENTRO, C.P. 91000
TEL. 812 43 81
XALAPA, VER.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a la proposición técnica y económica presentada por la empresa participante en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas". Por la cantidad de **\$ 156,625.60 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 25,060.10 (Veinticinco mil sesenta pesos 10/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 181,685.70 (Ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 20 de abril al 31 de Diciembre del 2017.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de **\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante, fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 24 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, por el único licitante, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) NÚMERO SSE/D-0301/2017 y el registro de procedimientos de adquisición e inversión (RPAI), NÚMERO 110C80801/00006CG/2017, por lo cual se determinó:

A).- Que **SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto**, cumple satisfactoriamente en la partida única, sin embargo rebasa el techo financiero, autorizado para la licitación en mención.

SEGUNDO.- Que se declara desierta la presente licitación de conformidad con el artículo 47, fracciones IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que una vez declarada desierta la licitación, se procede a adjudicar directamente conforme a los resultados del estudio de mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada a este Organismo de conformidad con los artículos 47 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría Interna.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz 19 de Abril 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. PORFIRIO MANUEL MARTÍNEZ CONTRERAS

MTRA. ADRIANA G. GONZÁLEZ GIRÓN
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017, relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a la proposición técnica y económica presentada por la empresa participante en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, relativa a la **Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz**.

SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto, cotiza la partida única en concurso y de acuerdo a lo que establece la base quinta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas". Por la cantidad de **\$ 156,625.60 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 25,060.10 (Veinticinco mil sesenta pesos 10/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 181,685.70 (Ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.)**, correspondiente al periodo comprendido del 20 de abril al 31 de Diciembre del 2017.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de **\$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante, fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al prestador del servicio que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 24 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, por el único licitante, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) NÚMERO SSE/D-0301/2017 y el registro de procedimientos de adquisición e inversión (RPAI), NÚMERO 110C80801/00006CG/2017, por lo cual se determinó:

A).- Que **SAEH y/o Alejandra Monserrat Uriostegui Prieto**, cumple satisfactoriamente en la partida única, sin embargo rebasa el techo financiero, autorizado para la licitación en mención.

SEGUNDO.- Que se declara desierta la presente licitación de conformidad con el artículo 47, fracciones IV y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que una vez declarada desierta la licitación, se procede a adjudicar directamente conforme a los resultados del estudio de mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada a este Organismo de conformidad con los artículos 47 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría Interna.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2017**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz 19 de Abril 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. PORFIRIO MANUEL MARTÍNEZ CONTRERAS